



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 1 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

GIMNASIO JAIBANÁ  
ENERO DE 2023



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 2 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

## Contenido

MANUAL DE CONVIVENCIA.....	3
PRESENTACIÓN.....	4
CAPÍTULO I.....	5
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	5
CAPÍTULO II.....	6
DE LOS COMPROMISOS ESTUDIANTILES .....	6
CAPÍTULO III .....	9
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
CAPÍTULO IV.....	18
COMPROMISOS Y ACUERDOS GENERALES DE LA COMUNIDAD JAIBANÁ.....	18
CAPÍTULO V.....	19
FAMILIA JAIBANÁ.....	19
CAPÍTULO VI.....	21
MAESTROS JAIBANÁ.....	21



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Código:** MAN-DIC-001

**Versión:** 4

**Página 3 de 22**

**Fecha de emisión:** 24/01/2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE (Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar, Ministerio de Educación Nacional).

Para llevar a cabo este propósito la institución educativa debe tener en cuenta estos cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento; teniendo en cuenta el contexto particular y la realidad que rodea a cada una de las instituciones educativas.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 4 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

## PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia del Gimnasio Jaibaná, es el cuerpo normativo de la institución en el cual se recogen los distintos consensos en torno a la convivencia escolar en nuestra comunidad educativa. En el Gimnasio Jaibaná reconocemos el carácter dinámico de las relaciones interpersonales en nuestra institución, razón por la cual de manera periódica se revisa nuestros acuerdos de convivencia. En esta versión han proyectado los deseos y percepciones los estudiantes, los padres y madres de familia, los docentes, directivos y administrativos del colegio y nuestros egresados.

El resultado del análisis del clima de convivencia en nuestra institución nos permite derivar los acuerdos que se plasman en este Pacto o Manual, cuyo cumplimiento es responsabilidad de toda la comunidad Jaibaná.

Partimos de la base de que en nuestra institución los acuerdos y pautas de convivencia propuestos permitirán garantizar el bienestar de quienes comparten la vida escolar. Se parte del ejercicio de la autonomía, del respeto a la diferencia y de la búsqueda de la justicia y la equidad en nuestras relaciones interpersonales. Por esa razón en este Manual se entienden incorporadas todas las normas constitucionales que orientan la prestación del servicio público de la educación, así como las normas vigentes que orientan el desarrollo del sistema educativo y del sistema de convivencia escolar.

Reconocemos que la intervención pedagógica por parte de la institución para propiciar valores democráticos y la gestión pacífica de los conflictos orienta nuestro quehacer institucional como un aporte en la construcción de una cultura de paz basada en los valores Jaibaná, a saber:

- **Respeto:** Capacidad de reconocer los límites de nuestros derechos y deberes en un ambiente de tolerancia que genere una sana convivencia
- **Responsabilidad:** Capacidad de asumir los compromisos adquiridos con uno mismo y con los demás.
- **Autoestima:** Es todo acto consciente de valor y amor propio.
- **Orden:** Capacidad de organizar y priorizar acciones.
- **Escucha:** Disposición para entender y valorar lo que la otra persona quiere comunicar.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 5 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

## CAPÍTULO I FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestra comunidad educativa está comprometida con la construcción de una convivencia escolar respetuosa de los principios democráticos y fija los siguientes acuerdos para orientar la adecuada convivencia de sus miembros:

- A. Apropiación de la filosofía institucional. La mejor forma de apropiarse de las normas o acuerdos institucionales es a partir de la comprensión y posterior interiorización de la filosofía institucional.
- B. La deliberación como mecanismo de solución de conflicto. Antes de tomar cualquier decisión sobre un acto o incumplimiento de un acuerdo, debe propiciarse un espacio de deliberación donde se propenda por la conciliación.
- C. Aceptar la diferencia: La aceptación implica respeto, tolerancia y colaboración entre los miembros de la comunidad.
- D. Apropiación del rol de cada uno en la institución con responsabilidad y coherencia en su desempeño: La comunidad necesita que todos participemos activamente en el desarrollo de las distintas actividades misionales Jaibaná, el ideal es trabajar en sinergia, con el fin de fortalecer su desarrollo armónico.

Con el fin de fortalecer y promover estos acuerdos se propone implementar estrategias para apropiarse de los principios filosóficos del colegio, construir escenarios de deliberación, fortalecer la empatía, el respeto y el principio de corresponsabilidad en todas nuestras actuaciones con proyección institucional. Para orientar estos acuerdos se fijan las siguientes pautas:

**ARTÍCULO 1: DERECHOS DE LA COMUNIDAD JAIBANÁ** - Son derechos de los miembros de la comunidad Jaibaná, además de los Constitucionales, legales, los derivados de la situación de emergencia sanitaria que han surgido en el calendario escolar 2020:

1. Garantizar el derecho a la Salud y a la vida de toda la comunidad Jaibaná.
2. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo brindado a los estudiantes del Gimnasio Jaibaná.
3. A ser reconocidos como seres únicos. La institución brindará todas las oportunidades para un normal desenvolvimiento en el proceso formativo, educativo preservando la dignidad de cada uno de sus miembros.
4. A la igualdad, respetando la identidad, orientación sexual, género y la condición étnica, religiosa, política o cualquier otra que haga parte del fuero interno de cada persona.
5. A participar de un proceso educativo potenciando los diferentes talentos y habilidades en todas las áreas, esto es, apoyados en herramientas humanas y tecnológicas de la Información.
6. A recibir un trato amable y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
7. A conocer oportunamente el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación (SIE), el horario de evaluaciones y los resultados de estas, de igual manera, los Indicadores de desempeño contenidos a trabajar en cada asignatura y las observaciones positivas o por mejorar. (comentar en el SIE)
8. A participar del proceso de evaluación estudiantil, docente e institucional, conocer los criterios de evaluación y recibir un informe con su respectiva valoración de las diferentes áreas de desarrollo.
9. A contar con espacios de participación mediados por las tecnologías de información y comunicación en actividades académicas, deportivas, culturales y sociales programadas por el colegio.
10. A participar en el gobierno escolar: eligiendo y siendo elegido.
11. A representar el colegio en actividades recreativas, culturales, artísticas y académicas.
12. Participar activamente en los procesos implementados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el cual, está desarrollado en la institución por el mismo.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 6 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

13. Recibir orientación psicológica, psicoeducativa como parte de su proceso de acompañamiento académico y humano. Dicho acompañamiento también supone participar de los proyectos transversales institucionales. Proyectos de educación sexual, utilización del tiempo libre, cuidado del ambiente, entre otros.
14. Recibir información oportuna de procesos académicos, administrativos y disciplinarios desarrollados dentro de la institución a través de las plataformas: Classroom, integra y Correo electrónico.
15. A recibir una formación integral en el proyecto democrático-ciudadano, bajo los parámetros establecidos por el gobierno escolar.

## CAPÍTULO II DE LOS COMPROMISOS ESTUDIANTILES

El estudiante Jaibaná se caracteriza por ser una persona humana, autónoma, crítica, creativa, capaz de aplicar los conocimientos en la solución de situaciones de la vida diaria y respetuosa de los derechos de los otros. Con base en lo anterior, se compromete a lo siguiente:

### ARTÍCULO 2: COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES -

1. Respetar, dentro y fuera del colegio, los derechos de todos los miembros de la institución educativa, regidos por la Constitución y la ley.
2. Cumplir con el horario establecido.
  - Preescolar: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.
  - Primaria y Bachillerato: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.Viernes
  - Preescolar: 8:30 a.m. a 12:55 p.m.
  - Primaria y Bachillerato: 7:00 a.m. a 12:55 p.m.
3. Mantener una buena presentación personal durante las clases y dentro de los espacios Institucionales.
4. Portar el uniforme según el anexo estipulado por la institución.
5. Participar en las actividades académicas, deportivas, culturales y sociales programadas por el colegio.
6. Cumplir y dar cuenta de las actividades académicas, curriculares y extracurriculares.
7. Hacer un buen uso de los equipos tecnológicos, muebles y enseres del colegio.
8. Propender por el cuidado y conservación del medio ambiente.
9. Mantener un comportamiento adecuado en las actividades curriculares y espacios institucionales.
10. Presentar los trabajos, consultas, actividades o evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia en los tiempos acordados con los docentes, de acuerdo con la flexibilización necesaria en cada caso.
11. Evitar el uso de juguetes, elementos gráficos, electrónicos que no sean necesarios para la labor escolar o pedagógica y que distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de las actividades salvo indicaciones o requerimientos del docente.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTÍMULOS** - A los estudiantes Jaibaná que se destaquen por su buen comportamiento y desempeño académico se les darán los siguientes estímulos:

1. Registrar en el observador del alumno todas las habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
2. Reconocimiento en público de sus habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
3. Motivar la participación en eventos culturales y sociales representando al colegio.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 7 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

4. Recibir apoyo implementando proyectos que posibiliten el desarrollo de sus capacidades.

**ARTÍCULO CUARTO: CONTRAVENCIONES A LOS ESTUDIANTES** - Los estudiantes del Gimnasio Jaibaná no tienen permitido:

1. La realización de conductas que afecten la convivencia escolar y los derechos de los miembros de la comunidad Jaibaná.
2. Utilizar dentro de las actividades institucionales juguetes, objetos, elementos gráficos o electrónicos que NO sean necesarios para la labor escolar o pedagógica y que distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de las actividades.
3. Interferir con el buen desarrollo de las actividades académicas y eventos institucionales.
4. Desatender las observaciones realizadas por docentes, directivos, administrativos y/o personal de apoyo.
5. El uso indebido de elementos cortopunzantes o cualquier tipo de objetos contundentes que puedan causar lesiones a sí mismo o a los demás.
6. Ingresar, ingerir y suministrar bebidas alcohólicas, alucinógenas o cualquier sustancia restringida para menores de edad dentro del colegio.
7. Ausentarse o suministrar información falsa para lograr la aprobación y así retirarse de la clase e institución.
8. La venta de objetos y artículos de cualquier índole, dentro de la institución, sin autorización previa.
9. Hacer fraude en evaluaciones, plagiar o desconocer los derechos de autor en las consultas académicas que se realicen.
10. Alterar y/o modificar documentos de uso institucional, (guías, materiales de clase de uso pedagógico, exámenes, cuestionarios en plataformas, encuestas y formularios, planillas de notas, circulares, actas, planes de área, planes de aula, planes de nivelación, correos electrónicos y bases de datos).
11. Usar los espacios pedagógicos para ingresar a sitios web no adecuados que puedan afectar la sana convivencia en el entorno escolar.
12. Utilizar el teléfono móvil o cualquier elemento electrónico en el desarrollo de las clases sin consentimiento y aprobación del docente (téngase en cuenta que el elemento puede ser implementado como herramienta pedagógica para la clase mediante aprobación del docente).
13. Realizar actos que atenten contra la fauna y flora que rodee los espacios pedagógicos en donde se desarrolla la actividad académica.

Cuando un estudiante incurre en violación de una prohibición deberá dentro del proceso pedagógico y de determinación de la responsabilidad:

- Restablecer el daño
- Comprometerse a no incurrir en la misma conducta
- Asumir el cumplimiento de una actividad pedagógica formativa para aprender del error.

**Reglamento de Transporte Escolar** - El Colegio Gimnasio Jaibaná, se compromete a prestar el servicio de transporte de los estudiantes entre el lugar de residencia y el Colegio. Para efectos de organización, control y seguridad del sistema de transporte, el Colegio no se compromete a prestar el servicio en lugares diferentes a los sitios preestablecidos. En ningún caso serán transportadas más personas de las indicadas en la capacidad máxima de cada vehículo.

**Disposiciones generales:**

**De seguridad:**



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 8 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

- Acatar y seguir las medidas de seguridad en todo momento.
- Las puertas del bus deben permanecer cerradas durante todos los recorridos. Por lo tanto, todos los recorridos deben ir acompañados de un auxiliar de ruta, quien debe garantizar el cumplimiento de esta obligación manteniendo las puertas del bus cerradas durante todo el trayecto.
- Los estudiantes deben permanecer sentados en el lugar asignado por las auxiliares de ruta, usando el cinturón de seguridad, durante todo el recorrido.
- Los estudiantes deberán evitar acciones que pongan en riesgo su integridad personal o la de los compañeros.
- Por motivos de seguridad el colegio recomienda que durante los recorridos no se porten equipos electrónicos como iPod, Mp3, celulares, laptops, etc. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de ellos.
- Durante los recorridos queda prohibido el uso de los juegos de video que porten los alumnos.
- No es permitido comprar a vendedores ambulantes.

## De comportamiento.

- Los estudiantes deben respetar y acatar las recomendaciones de la auxiliar de transporte quien es la máxima autoridad del bus escolar. En caso de emergencia, los estudiantes deberán seguir las instrucciones dadas por el auxiliar.
- No está permitido consumir alimentos durante el recorrido.
- Durante los recorridos, los estudiantes no deben manipular ningún aparato electrónico que pertenezca a la ruta escolar.
- Los estudiantes, el conductor y el auxiliar del bus deben establecer relaciones cordiales, basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad tanto dentro del vehículo, como con los peatones y particulares.
- En casos de indisciplina recurrente durante el recorrido, el auxiliar deberá generar un reporte quien posteriormente lo remitirá al coordinador siendo éste el encargado de dar cumplimiento al procedimiento indicado en el Manual de convivencia en el artículo sexto.
- Cuando el mal comportamiento sea recurrente después de las intervenciones mencionadas en el Pacto de Convivencia, el coordinador de transportes determinará la suspensión parcial o total del servicio.

Cuando un estudiante incurre en una prohibición deberá dentro del proceso pedagógico y de determinación de la responsabilidad:

- Restablecer el daño.
- Comprometerse a no incurrir en la misma conducta.
- Asumir el cumplimiento de una actividad pedagógica formativa para aprender de la situación.
- Registrar la situación presentada y la acción pedagógica formativa en la ficha de formato de convivencia escolar (en los que se consideren necesarios).

Para establecer la responsabilidad del estudiante se aplicará el debido proceso previsto en el artículo sexto de este pacto.





# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 9 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

## CAPÍTULO III DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**ARTÍCULO QUINTO: PACTOS DE AULA** - Al inicio de cada periodo escolar los docentes y los estudiantes fijarán los acuerdos y compromisos como Pactos de Aula para orientar la adecuada convivencia escolar en el aula y en los escenarios con proyección institucional, reconociendo la edad y grado de los participantes, el respeto por los derechos de cada integrante de la comunidad y la razonabilidad de los acuerdos. Ante el incumplimiento de dichos acuerdos se propondrán medidas pedagógicas para restablecer la convivencia escolar.

En la vida cotidiana al interior del Gimnasio Jaibaná se ha identificado un ambiente de sana convivencia en la mayoría de los escenarios institucionales, sin embargo, algunas situaciones esporádicas afectan la convivencia escolar.

### **ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Con el fin de abordar el manejo que debe darse a dichas situaciones se ha previsto desarrollar las siguientes acciones que están contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar contempladas en el "Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### **Frente a situaciones Tipo I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud." (LEY 1620 de 2013)

Este tipo de situaciones quiebran y desconocen el respeto que debe imperar en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, docentes administrativos, padres de familia. El respeto es la base de la convivencia y debe prevalecer en cualquier grupo humano. Cuando se irrespeta a un miembro de la comunidad Jaibaná surge el deber de iniciar un proceso para restablecer el daño, aprender del error y hacer seguimiento a dicha situación.

#### **SITUACIONES TIPO I**

1. La desatención en el momento de impartir información importante en el desarrollo de las actividades institucionales.
2. El abuso de confianza, es decir tomar sin permiso del dueño o dueña objetos para ser utilizados sin llegar a sustraerse o hurtarlos. El hurto pasaría a ser una situación tipo III.
3. Desatención, respuesta y/o actitud irrespetuosa a un llamado de atención u observación realizada por un docente, directivo, administrativo y operativos.
4. Interrumpir con conductas que no corresponden al lugar o a la actividad que se esté desarrollando.
5. La inasistencia o llegada tarde a la institución sin justificación alguna.
6. Suministrar información falsa para lograr la aprobación para retirarse de las clases, actividades y/o eventos institucionales.
7. La llegada tardía a clases, actividades y/o eventos en el transcurso de la jornada sin justificación alguna.
8. Salir sin permiso del aula de clase.
9. Consumir alimentos fuera de los tiempos estipulados para hacerlo.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 10 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

10. Incumplir con la consecución de los materiales de trabajo mínimos para el desarrollo de las actividades académicas.
11. Incumplir en forma reiterada con trabajos, evidencias de trabajo de clase, tareas y demás deberes escolares.
12. Emplear inapropiadamente los corredores, aulas de clase y oficinas como sitios de descanso o recreación.
13. Arrojar elementos contaminantes en el salón de clase, baños, pasillos o cualquier otro lugar de la Institución.
14. Utilizar en el colegio juguetes o elementos gráficos o electrónicos que no sean necesarios para la labor escolar o pedagógica y que distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de las actividades, salvo indicaciones o requerimientos del docente.
15. No portar el uniforme en las condiciones establecidas por la institución y el descuido en su presentación personal. De igual forma el porte del uniforme y los cuidados correspondiente a la presentación personal deben estar sujetos a las necesidades del cuidado de la salud y la integralidad del estudiante dentro de los diferentes espacios pedagógicos en los que participe el colegio.
16. El incumplimiento de los compromisos acordados en el Pacto de aula al iniciar cada periodo escolar.
17. El uso indebido del nombre de la Institución en actividades personales y de grupo tales como: en redes sociales, rifas, páginas de internet y demás plataformas virtuales.
18. Atentar contra la fauna y flora en los espacios pedagógicos dentro y fuera de la institución (salidas pedagógicas).
19. El uso del vocabulario inadecuado en cualquier espacio pedagógico y de actividades institucionales.

**PARÁGRAFO 1. ACUMULACIÓN DE FALTAS TIPO I:** La acumulación y/o reincidencia de situaciones tipo I sin atender a las medidas sugeridas en el protocolo de atención se consideran situaciones tipo II.

Docentes y directores de curso informarán, anexando los soportes correspondientes y el formato de remisión a coordinación, con el fin de que éste medie remitiendo directamente la situación informada al Comité de Convivencia.

**PARÁGRAFO 2. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ANTE UNA FALTA TIPO I:** El incumplimiento por parte del alumno de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso da lugar a la aplicación de una de las medidas por faltas tipo II.

**PARÁGRAFO 3. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO:** La reiteración en el incumplimiento de una situación tipo I afectará el informe de comportamiento del estudiante, en el período académico correspondiente y se adjudicará como nota: SOBRESALIENTE.

**RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I:** Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar de inmediato las situaciones tipo I que presencie, remitiéndolas a un docente o directivo docente quien actuará con las partes involucradas en el conflicto. Además, los docentes y directivos docentes son responsables de reportar por escrito todas las situaciones tipo I que se presenten y el compromiso establecido con él o ellos. El incumplimiento de este acuerdo dará lugar una acción restaurativa y reparativa que implica el desarrollo de una actividad lúdico - pedagógica con las personas afectadas por su comportamiento, donde se visibilicen acciones para restablecer la convivencia.

Los distintos miembros de la comunidad educativa deben frente al conflicto acudir a:

## 1. DOCENTE ENCARGADO, DIRECTOR DE GRUPO QUIEN DEBE:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y establecer un diálogo reconciliador.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 11 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

- b. Realizar una intervención escrita por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.
- c. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una conciliación.
- d. En caso de comprobar, con los involucrados en los hechos presentados, que efectivamente se incurrió en una situación tipo I, ésta será registrada en el formato llamado Compromisos de Aula ante Situaciones Tipo I, junto con los compromisos adquiridos. Se debe informar, mediante correo electrónico, a los padres de familia y/o acudientes sobre la situación presentada.
- e. Fijar una solución imparcial, justa y proporcional.
- f. Dejar constancia de dicha solución.
- g. Realizar seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.

**PARÁGRAFO 4. INCUMPLIMIENTO:** Al presentarse incumplimiento del compromiso adquirido en el literal D de la ruta de atención anterior o al incurrir en dos o más situaciones tipo I se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- a. Remisión de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución por parte de coordinación, quien adjuntará todos los registros y evidencias que respalden el debido proceso.
- b. El comité de Convivencia Escolar establecerá un encuentro con las partes en conflicto y propondrá mediación y seguimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y padres de familia.

## **QUIENES ESTÁN INVOLUCRADOS COMO ACTORES DEL CONFLICTO, EN EL ENCUENTRO CON EL DOCENTE O DIRECTOR DE GRUPO, DEBEN:**

- a. Exponer su punto de vista y escuchar a las demás partes.
- b. Proponer estrategias pedagógicas, fórmulas de arreglo buscando reparar el daño causado y restablecer la convivencia.
- c. Adquirir y asumir compromisos frente al restablecimiento de la convivencia.
- d. Los padres de familia deben ser informados de la situación y de los compromisos adquiridos por los estudiantes y por ellos mismos.

## **TESTIGOS:**

- a. Informar oportunamente.
- b. Exponer su punto de vista de manera escrita.
- c. Tratar de conservar la calma, invitando al diálogo y evitando promover la situación de conflicto mediante mensajes de aceptación.

## **FRENTE A SITUACIONES TIPO 2**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños a la salud física o emocional sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 de 2013).

## **SITUACIONES TIPO II**

1. Realizar juegos peligrosos o actuaciones personales que ocasionen lesiones o maltrato físico a sí mismo, a otros compañeros o personas de la institución.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 12 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

2. Irrespetar de forma verbal y/o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa por medios físicos y en cualquier tipo de plataforma digital sin importar el tiempo y la circunstancia.
3. Mentir, ocultar y manipular la verdad sobre un acto o hecho.
4. Salir del colegio en cualquier situación sin la autorización de sus padres o acudientes.
5. Incumplir compromisos que hayan sido adquiridos ante situaciones tipo I.
6. Solicitar cuotas de dinero que no están reglamentadas por la institución.
7. Deterioro, causación y destrucción de muebles, enseres y materiales de la planta física y espacios pedagógicos de la comunidad educativa, que causen afectación a las personas que integran la institución. Ello comprende entre otros, daños a jardines, baños, zonas verdes, aulas de clase, pupitres, elementos tecnológicos, elementos deportivos, de biblioteca, de laboratorios, etc.
8. Causar daños materiales a objetos propios o pertenecientes a cualquier miembro de la institución.
9. Asignar y usar apodosos de manera reiterativa a miembros de la comunidad educativa.
10. Generar mensajes con la intención de causar daño y divulgarlos por medio verbal, de correos físicos y electrónicos y/o redes sociales.
11. Elaborar, favorecer, promover, etiquetar y divulgar fotos, videos, notas de voz, canciones, memes o hacer comentarios, chats indeseables a las personas involucradas, exponiéndose a una posible escalada de observaciones, expresiones, comentarios y agresiones físicas y/o psicológicas.
12. Utilizar y publicar aspectos privados, personales y familiares de la comunidad educativa que generen situaciones de acoso y ciberacoso
13. Desconectar o alterar el funcionamiento de tacsos de luz o elementos tecnológicos como computadores o video beam que se requieran para el desarrollo de las clases y actividades académicas.
14. Incitar y/o participar de situaciones que generen desorden dentro de los espacios pedagógicos y actividades curriculares. Entiéndase por desorden los siguientes actos: burla, gritos, expresiones despectivas, aumento del nivel de ruido, lanzar objetos- comida, no conservar el orden de los elementos y materiales a disposición para la clase, pérdida de tiempo destinado al desarrollo de las actividades y comportamiento inapropiado en la ruta escolar.
15. Generar, divulgar, incitar, compartir, distribuir, promover o avalar (propaganda, revistas, folletos, libros, etc., de forma física o digital) que atente contra la dignidad y derechos de las personas, asimismo, que inciten la discriminación y la violencia, el consumo de sustancias restringidas, sustancias psicoactivas, la pornografía, prostitución o cualquier otra conducta de presunción de delito.
16. Uso de vocabulario soez hacia cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio verbal, escrito y redes sociales en cualquier tiempo y circunstancia.

**PARÁGRAFO 1: ACUMULACIÓN DE FALTAS TIPO II** - La acumulación de faltas tipo II, sin atender a las medidas sugeridas en la ruta de atención, se considera situaciones tipo III debido a que su reiteración puede ser tipificada como delito dentro de la normatividad del Estado Colombiano. Esta medida debe ser aplicada siempre y cuando el estudiante tenga una edad igual o superior a los 14 años. En caso de presentarse esta situación en menores de 14 años deberá manejarse de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento de situaciones tipo II. El responsable legal será el acudiente o padre de familia.

**PARÁGRAFO 2. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO** - El o la estudiante que adelantado el debido proceso consagrado en el artículo sexto de esta normativa sea declarado responsable de la comisión de conductas contempladas dentro de las situaciones tipo II tendrá en el periodo académico como nota correspondiente a comportamiento: ACEPTABLE, sin perjuicio de las demás medidas correctivas o preventivas adoptadas por comité de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 3. REITERACIÓN EN SITUACIONES TIPO II** - Los estudiantes que reinciden en situaciones tipo II tendrán una calificación de comportamiento: INSUFICIENTE.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 13 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

**PARÁGRAFO 4. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR SITUACIONES TIPO II** - Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y los padres de familia, el Gimnasio Jaibaná procederá a citar al Comité de Convivencia Escolar para determinar las posibles consecuencias de esta situación.

## RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

1. El docente o directivo docente frente al cual se presenta la situación debe generar, en el formato de acompañamiento de convivencia escolar, los compromisos de acuerdo con la situación y en el momento en que se presente la misma.
  - a. Garantizar la atención inmediata de las personas involucradas en la situación. (Prestación de servicios de salud y entidades públicas a las que corresponda, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, fiscalía nacional.)
  - b. Comunicar de inmediato a los padres de familia o acudientes.
2. El Docente o directivo docente que active la ruta de atención, debe garantizar el registro en el formato de acompañamiento de convivencia escolar, la descripción de la situación y compromisos adquiridos por parte de estudiante y la institución, si han sido establecidos dependiendo de la situación, y debe posteriormente informar a la dirección de grupo, coordinación y psicología.
3. Se hace la remisión de la situación a coordinación y psicología con los debidos formatos y soportes.
  - a. Para remitir a coordinación se debe entregar junto con la remisión, el formato de acompañamiento de convivencia escolar y los descargos.
  - b. Para remitir a psicología se debe entregar el formato de remisión junto con copia del formato de acompañamiento de convivencia escolar y los descargos.
4. La Coordinación revisará la información y escuchará en primera instancia a cada una de las partes involucradas en la situación, posteriormente debe fijar junto con padres de familia, estudiantes y maestros los compromisos y sanciones proporcionales a la situación acontecida.

### Intervención de Coordinación:

Definición de las consecuencias para quienes están involucrados en la situación. Debido a que no puede existir una medida única sancionatoria en todos los casos y que el pacto de convivencia es preventivo y no solo sancionatorio, coordinación podrá junto con psicología y dirección, el apoyo de los maestros y directores de curso proponer medidas restaurativas y sancionatorias proporcionales como:

- Firma por parte del estudiante y padre de familia del observador del alumno.
- Baja o pérdida en el comportamiento del periodo.
- Remisión y seguimiento de las situaciones por parte de todos los maestros.
- Remisión a psicología para el estudio del caso y la generación de orientaciones psicoeducativas.
- Remisión al comité de convivencia escolar.

### Intervención de psicología:

- Con la documentación de remisión e informes psicología se realiza diagnóstico de la situación.
- Acompañamiento del proceso que se determine en psicología, acompañamiento desde coordinación a los compromisos adquiridos con psicología y orientaciones a los maestros para el manejo de dichas situaciones.
- Generación de pautas de orientación psicoeducativa.

Después de estar evidenciado el proceso, de haberse citado a los padres de familia en las instancias pertinentes y ante el incumplimiento de los acuerdos intervendrá el Comité de Convivencia Escolar de manera directa.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 14 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

## ASPECTOS Para TENER EN CUENTA PARA DOCENTE, COORDINACIÓN, PSICOLOGÍA, DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:

1. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. DOCENTES, DIRECTORES DE CURSO Y COORDINACIÓN.
2. En caso de comprobar con los actores de los hechos presentados que efectivamente se incurrió en una situación tipo II, ésta se registrará en el formato de acompañamiento de convivencia escolar.
3. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
4. Informar inmediatamente a COORDINACIÓN, a la familia de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
5. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
6. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación. (ICBF, Policía de Infancia y adolescencia, procuraduría, fiscalía, e instituciones de salud)
7. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. Mantener la información bajo reserva para garantizar la confidencialidad.
8. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
9. Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
11. El Comité Escolar de Convivencia debe realizar un análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
12. Dejar constancia en acta de la situación y su manejo.

## Al incurrir en dos o más situaciones tipo II, se genera el siguiente procedimiento:

1. Remisión inmediata de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución.
2. Ejecución de medidas de restauración de derechos. Estas medidas pueden incluir la reparación del daño causado, el restablecimiento de la relación entre las partes involucradas, el acompañamiento y asesoría psicológica para el estudiante afectado.
3. Trabajos lúdicos pedagógicos, por parte del área psicoeducativa, que ayuden al restablecimiento de estos derechos y a la no repetición de estas situaciones.
4. Dependiendo de la falta puede acarrear la generación de la matrícula con compromiso de manera inmediata.
5. Estudio del caso con posibilidad de matrícula con compromiso o la cancelación del cupo para el año siguiente.

## ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL CONFLICTO:

1. Exponer su punto de vista de lo acontecido en compañía del padre de familia o acudiente.
2. Escuchar las demás partes.
3. Generar junto con sus padres o acudientes acciones restaurativas buscando reparar el daño causado, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 15 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

4. Adquirir y asumir compromisos frente al restablecimiento de la convivencia.

## TESTIGOS:

1. Informar oportunamente.
2. Exponer su punto de vista de manera escrita.
3. Tratar de conservar la calma, invitando al diálogo y evitando promover la situación de conflicto mediante mensajes de aceptación.

## PSICOLOGÍA:

1. Reunión de información y orientación de los compromisos incumplidos.
2. Apoyo y ayuda a las partes afectadas para el restablecimiento de sus derechos.
3. Intervención grupal e individual para orientar y restablecer la convivencia dentro del grupo.

## FRENTE A SITUACIONES TIPO 3

Son aquellos hechos constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña, adolescente o adulto, personal docente, operativo y administrativo establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros. (Ley 1620 de 2013)

1. Reincidir en cualquier situación tipo II establecidas en el PARÁGRAFO 1 las cuales bajo reiteración puede ser consideradas como delito.
2. Incumplir una sanción impuesta por situación tipo II establecidas en el párrafo 1.
3. Difamar y/o calumniar de algún miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio: verbal, escrito, correo electrónico y redes sociales en cualquier tiempo y/o circunstancia.
4. Asistir a las actividades escolares en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
5. Ingresar, portar, consumir, expender, inducir y coaccionar a otras personas para que ingieran bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas estimulantes dentro o fuera de las actividades escolares e institucionales.
6. Ingresar al plantel, portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas y/o artefactos explosivos.
7. Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Mentir o dar falso testimonio, causando daño a cualquier miembro de la institución.
9. Sobornar, amenazar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad.
10. Falsificar una firma institucional u oficial.
11. Encubrir consciente y autónomamente faltas tipo II, Parágrafo I Situaciones tipo II, y tipo III cometidas por compañeros.
12. Apropiarse de bienes ajenos y ser comprobado el hecho.
13. Hacer copia, engañar o suplantar en forma fraudulenta exámenes y/o trabajos.
14. Plagiar o desconocer los derechos de autor en las consultas académicas que realice en la producción textual, audiovisual y artística que genere.
15. Sustraer y modificar documentos oficiales, planillas de notas y evaluaciones, guías, cuestionarios, formularios, materiales de clase de uso pedagógico, materiales en plataforma de uso institucional, documentos administrativos, al personal directivo, docente y administrativo, al igual que la toma de fotos de ese material.
16. Ridiculizar, humillar e intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante la utilización de apodos, fotos, memes, expresiones no verbales, cantos, notas de voz, video chats que generen señalamientos discriminatorios a condiciones físicas, étnicas, posturas ideológicas y políticas,



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 16 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

orientación sexual, religiosa, condición socioeconómica que denigren la condición humana en cualquiera de sus expresiones y violenten los Derechos Humanos y fundamentales en Colombia.

17. Acosar física, sexual y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier espacio pedagógico y de actividades institucionales (modalidades de acoso: sexting, grooming, stalking, etc.).
18. Aislar o excluir a cualquier miembro de la comunidad educativa desconociendo sus derechos individuales y colectivos.
19. Incurrir en cualquier tipo de delito que afecte a cualquier miembro de la comunidad y que se realice a través del contacto directo, del uso deliberado de tecnologías de la información o medios impresos.
20. Suplantar en cualquiera de sus formas a algún miembro de la comunidad educativa, con el fin de obtener un bien particular o colectivo.
21. Organizar, pertenecer y participar de pandillas, grupos delincuenciales o grupos de presión que amenacen o agredan la integridad de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO 1: INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO - CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:** El incumplimiento por parte del o la estudiante de los acuerdos adquiridos y/o el agravante de otra situación Tipo III puede iniciar el trámite para la cancelación inmediata de la matrícula por parte del Comité de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO 2. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO:** La aplicación de una medida por situación Tipo III, afectará el informe final de comportamiento del alumno adjudicando como nota: INSUFICIENTE.

## **FRENTE A ESTE TIPO DE SITUACIONES SE ACTIVA EL PROTOCOLO 3: - DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:**

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

1. El docente que evidencia la situación debe señalar en el formato de acta la situación presentada, dependiendo de la caracterización debe realizar los descargos y los compromisos.
2. Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
3. Remitir a las personas involucradas al servicio de salud.
4. Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
5. El establecimiento educativo debe garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos.
6. Dejar constancia de dicha actuación.
7. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.
8. En caso de comprobar con los actores de los hechos presentados que efectivamente se incurrió en una situación tipo III, ésta se registrará en el formato de acta y en el observador del alumno.

La incurrencia de algunas de estas situaciones de forma repetitiva, o de una sola de las mismas dentro de las tipificaciones propias de la legislación colombiana como delitos, acarrea el siguiente procedimiento:

1. Remisión inmediata de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución.
2. Estudio del caso a través del Comité de Convivencia.

### **PSICOLOGÍA:**

1. Reunión de información y orientación de los compromisos incumplidos.
2. Apoyo y ayuda a las partes afectadas para el restablecimiento de sus derechos.

### **DIRECTOR DE GRUPO:**

1. Reunir la información y comunicar al Comité Escolar de Convivencia.





# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 17 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

2. Generar formas de solución de conflictos.

## COORDINACIÓN:

1. Informar a padres de familia.
2. Generar nuevos compromisos interinstitucional, familiar, estudiante, colegio si la situación acontecida permite la continuidad del año escolar del estudiante.

## DOCENTE, DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:

1. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
3. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación.
4. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
5. Informar inmediatamente a la familia de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
6. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido.
7. Mantener la información confidencial.
8. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
9. Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. (COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR)
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
11. El Comité Escolar de Convivencia debe realizar un análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
12. Dejar constancia en acta de la situación y su manejo.

**ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA LAS SITUACIONES TIPO 1-2-3** - Se atenuará o agravará teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

### Atenuantes

1. Tenga buen rendimiento académico
2. Se compruebe estado de necesidad y valoración de la situación.
3. Haya actuado bajo amenaza contra su integridad personal o la de un pariente.
4. Haya destacado por su buen comportamiento en años lectivos anteriores.
5. No cuente con anotaciones en su registro de observador.

### Agravantes

1. Se obstaculice el proceso de la investigación
2. Se actúe en complicidad de otros
3. se aproveche de la confianza depositada por el ofendido o las autoridades de la institución
4. Se cause grave daño social e institucional
5. Se actúe con premeditación y alevosía
6. Sea reincidente en la conducta



## PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 18 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

### CAPÍTULO IV COMPROMISOS Y ACUERDOS GENERALES DE LA COMUNIDAD JAIBANÁ

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ACUERDOS Y DISPOSICIONES** - En la institución se han identificado algunas situaciones que constituyen incumplimiento de los acuerdos frente al uso de los bienes de la institución. Para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:

1. Hacer un buen uso de los muebles y enseres del colegio. Esto se hace necesario ya que el cuidado del colegio es compromiso de todos. Frente a daños sobre los bienes del colegio. Se debe:
  - a. Generar un diálogo en las partes involucradas donde cada uno exponga su punto de vista.
  - b. Valorar y evaluar los daños causados.
  - c. Buscar estrategias para reparar los daños (campañas de prevención y cuidado por los bienes de la institución, taller de sensibilización para la adquisición del sentido de pertenencia y reposición o arreglo del bien o enseres de la institución según lo amerite el caso.)
  - d. Dejar constancia del proceso realizado.
2. Hacer uso adecuado de los dispensadores de agua. Se hace necesario implementar esta regla para evitar accidentes y el mal uso del agua. Para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:
  - a. Sensibilizar a la comunidad sobre el uso adecuado de los dispensadores.
  - b. Indagar y recoger evidencias de las personas que incumplan con esta regla.
  - c. En caso de reiterar la falta se hace un compromiso por escrito: Que el estudiante genere una campaña de sensibilización y cuidado de los recursos naturales.
3. Adecuada disposición de los residuos sólidos que se generan en la institución (baños, salones, zonas verdes, canchas, pasillos y comedor). Ante el incumplimiento de este acuerdo y para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:
  - a. Sensibilizar a la comunidad en cuanto al manejo de los residuos sólidos.
  - b. Identificar y supervisar a aquellas personas que infringen la norma.
  - c. Establecer un compromiso verbal frente a lo sucedido, mediante un comparendo educativo ambiental.
  - d. Realizar un compromiso escrito por parte de los implicados (estudiante, padres de familia y docentes).
4. Responsabilidad frente el préstamo, buen uso y entrega de libros, implementos deportivos, equipos tecnológicos y/o electrónicos del colegio tales como computadores, tabletas, e instrumentos musicales entre otros. Dentro de la comunidad Jaibaná hay confianza entre sus integrantes en un marco de honestidad y honradez, pero muchas veces vemos descuidos por parte de los usuarios cuando toman estos implementos sin informar al docente, o no teniendo un uso adecuado de los mismos, o incumpliendo con la entrega oportuna de estos implementos. Ante estas situaciones se ha previsto lo siguiente:
  - a. Suspensión temporal del préstamo de estos elementos a quien incumpla el acuerdo.



# PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 19 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

- b. Reintegro del elemento en las mismas o mejores condiciones, o del costo del arreglo en caso de requerir sustitución o reparación frente a daños.
- c. Adelantar una reflexión pedagógica sobre la importancia de la conservación de los recursos de uso colectivo.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL DEBIDO PROCESO** - El debido proceso es un derecho en cabeza de toda persona, todas las actuaciones en la institución deben estar guiadas por este derecho, el cual supone brindar ciertas condiciones que le permitan a la comunidad tener un proceso justo y equitativo enmarcado en la reafirmación de sus derechos y en la validación reguladora de sus acciones.

Frente a cada una de las actuaciones que realice la institución con el ánimo de hacer cumplir compromisos para el restablecimiento de la convivencia escolar y para reparar daños causados se debe seguir un procedimiento en donde se garanticen los siguientes principios:

1. Participación: el estudiante, el docente, el padre de familia y/o acudiente tienen derecho a ser notificados de la situación, a ser escuchados, a solicitar pruebas si la situación lo requiere y a proponer fórmulas de arreglo.
2. Imparcialidad: toda decisión debe ser razonable, justa y bien fundamentada.
3. Orientación pedagógica de las medidas: La institución ha adoptado las orientaciones de la Ley 1620 de 2013 que crea el sistema de convivencia escolar y en ese sentido entiende que se privilegian medidas pedagógicas antes que disciplinarias para resolver conflictos escolares.

Para llevar el registro de acontecimientos existen los siguientes recursos:

1. Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Formato de convivencia escolar para conocer y recopilar datos del estudiante para proponer acciones de mejoramiento.
3. Informar a los padres de familia, docentes y directivos docentes sobre la situación presentada y los acuerdos con el estudiante por medio del correo institucional.
4. Desarrollo de actividades pedagógicas institucionales a nivel individual o grupal teniendo en cuenta la situación presentada.
5. Actas especiales (de reuniones con estudiantes, padres de familia, consejo directivo...)
6. Remisión al Comité de Convivencia Escolar del colegio.
7. Posibilidad de disentir sobre las decisiones y de solicitar revisión de estas mediante el uso del conducto regular.

## CAPÍTULO V FAMILIA JAIBANÁ

Una familia Jaibaná se caracteriza por:

1. Basar sus relaciones interpersonales en el afecto y el respeto hacia los demás.
2. Comprometerse en la participación de actividades curriculares y extracurriculares realizadas en la Institución.
3. Inculcar valores a sus miembros basados en la convicción y en la convivencia.
4. Reconocer y estimular los diferentes talentos y capacidades de sus hijos.
5. Educar con el ejemplo.



## PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 20 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

6. Respetar la diferencia individual y familiar.

### ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y FAMILIA:

1. Ser considerado miembro de la comunidad educativa del GIMNASIO JAIBANÁ y recibir un trato respetuoso por parte de todos los estamentos.
2. Pertenecer, si lo desea, al Consejo de padres de familia.
3. Elegir y ser elegido para representar a los padres en el consejo directivo de la institución.
4. Ser informado oportunamente sobre el P.E.I. y Manual de convivencia del colegio.
5. Promover la calidad educativa en el colegio.
6. Promover y participar activamente en las actividades programadas por la institución.
7. Representar y acompañar a sus hijos en caso de conciliación o uso del derecho de defensa cuando fuere necesario.
8. Ser informados, escuchados y orientados acerca del comportamiento, rendimiento académico de sus hijos siguiendo el conducto regular.
9. Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal docente y administrativo del colegio.
10. Ser atendidos en el horario establecido por las directivas y docentes del colegio.
11. Solicitar certificados y constancias que requiera y retirar los documentos de su hijo siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la institución.
12. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines donde se le informe sobre compromisos con la institución.
13. Conocer oportunamente las dificultades académicas, disciplinarias, correctivos pedagógicos y sanciones que afecten a sus hijos.
14. Solicitar asesoría y orientación por parte de las directivas y docentes del colegio.
15. Todos los demás derechos que le conceden la constitución y la ley.
16. Garantizar la participación del Padre de Familia en los procesos implementados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar representado y desarrollado en la Institución por el Comité de Convivencia Escolar.

### ARTÍCULO DÉCIMO:

#### COMPROMISOS DE LAS MADRES, PADRES Y FAMILIA:

1. Estar afiliado a un seguro que cubra cualquier accidente que se presente dentro del colegio.
2. Conocer y poner en práctica los principios, lineamientos, políticas, pacto de convivencia y sugerencias de la institución para alcanzar los objetivos propuestos y el bienestar de sus integrantes.
3. Diligenciar la matrícula de sus hijos en la fecha establecida en el cronograma de actividades.
4. Cancelar oportunamente los compromisos de orden económico adquiridos con el colegio.
5. Proporcionar oportunamente uniformes y útiles necesarios para el buen desarrollo del proceso educativo.
6. Abstenerse de ingresar a las aulas o interrumpir clases sin la debida autorización.
7. Facilitar y controlar la asistencia y puntualidad de sus hijos en todas las actividades programadas por la institución.
8. Justificar oportunamente la inasistencia de sus hijos al colegio (máximo de tres días hábiles).
9. Respetar al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la institución.
10. Asistir puntualmente a las reuniones o citaciones especiales a que sean convocados.
11. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.



## PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 21 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

12. Acompañar de forma permanente y activa el proceso pedagógico que desarrolla su hijo.
13. Responder por los daños ocasionados por sus hijos en la planta física y recursos materiales de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa.
14. Conocer y participar en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
15. Informar al colegio situaciones relevantes de sus hijos que puedan incidir en el normal desarrollo de su proceso educativo.
16. Abstenerse de realizar cualquier tipo de reclamo a un estudiante dentro o fuera de la institución.

## CAPÍTULO VI

### MAESTROS JAIBANÁ

1. El maestro Jaibaná se caracteriza por:
2. Ser respetuoso de los derechos de todas las personas.
3. Ser posibilitador y gestor de conocimiento.
4. Líder en formación de seres humanos.
5. Respetuoso y tolerante ante los estilos y ritmos de aprendizaje.
6. Democrático, dinámico y participativo.
7. Responsable de las acciones educativas que implementa.
8. Tener un espíritu investigativo.
9. Ser reflexivo, autónomo e imparcial en sus apreciaciones.
10. Promover una cultura de deliberación, diálogo y concertación.
11. Generar estrategias pedagógicas que respondan y sean coherentes con la filosofía del colegio.
12. Tener un criterio ecuánime e imparcial que le permita construir una ética de la responsabilidad individual y social.
13. Dar ejemplo con la actuación diaria de los valores Jaibaná: escucha, responsabilidad, respeto, autoestima y orden.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS DE LOS MAESTROS** - De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo; el/la profesor/a y/o directivo del COLEGIO GIMNASIO JAIBANÁ tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente o directiva y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.



## PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: MAN-DIC-001

Versión: 4

Página 22 de 22

Fecha de emisión: 24/01/2023

9. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Ser escuchado con respeto y ser atendido con prontitud en sus solicitudes y sugerencias.
14. A recibir espacios físicos confortables para su bienestar.
15. Recibir motivación y apoyo en los proyectos presentados teniendo en cuenta la filosofía de la institución.
16. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo.

**PARAGRAFO 1:** Los maestros Jaibaná gozan de todos los derechos constitucionales y legales y se comprometen a ser respetuosos del cumplimiento de los acuerdos fijados en este Manual, del cumplimiento del reglamento interno de trabajo y de la Constitución y la Ley.